

- Derecho preferente a volver a su centro, vía concurso de traslados, con ocasión de la primera vacante de su especialidad. Para ello deberán solicitarlo en todos los sucesivos concursos de traslados, según lo dispuesto en las convocatorias.
- Derecho preferente a localidad o distrito, en el caso de Madrid-Capital, en las condiciones que en las convocatorias de concurso de traslados se determinen.

Undécima

Todos los profesores que obtengan el cese voluntario en esta convocatoria están obligados a participar en el concurso de traslados que se convoque en 2009. Estos profesores no podrán presentar escrito de renuncia a su participación en el concurso en el plazo que se establezca en la convocatoria del concurso, ni en el caso de obtener destino definitivo renunciar a la plaza obtenida.

Esta Dirección General de Recursos Humanos dictará las instrucciones necesarias si este proceso no hubiera finalizado al término del plazo de presentación de solicitudes del concurso citado.

Duodécima

Todos los profesores que hubieran obtenido el cese y no obtuvieran nuevo destino definitivo en el concurso de traslados quedarán pendientes de destino. Para el proceso de asignación de destinos para el curso 2010-2011 y sucesivos, hasta la obtención de nuevo destino definitivo, participarán en el bloque de profesores desplazados.

Decimotercera

De conformidad con la Ley 8/1999, de 8 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/34.967/09)

Consejería de Sanidad

3547 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos y se publica la de excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero de 2009), por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que serán publicadas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid

(Gran Vía, número 3 y Plaza de Chamberí, número 8), de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29), de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud y, a efectos informativos, en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Segundo

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Tercero

De conformidad con la base 5.3 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

Quienes en su solicitud de participación no hubiesen expresado el turno de acceso por el que pretenden acceder, aparecen en el listado de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre. Si optasen por participar en estas pruebas selectivas por el turno de acceso de promoción interna, cumpliendo los requisitos para ello, deberán solicitar su inclusión en dicho turno y acreditarlo correctamente en el plazo señalado en el punto anterior.

Los aspirantes que habiendo concurrido por el turno de promoción interna o por el cupo de discapacidad, no cumplan o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva en el plazo de subsanación, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

Esta inclusión de oficio en el turno libre se llevará a efecto, siempre que los aspirantes hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para participar por dicho turno.

Quinto

El escrito de subsanación de defectos podrá presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6).
- b) En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- c) En las Unidades de Registro de las Direcciones-Gerencias de las Áreas de Salud de la Comunidad de Madrid.
- d) En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- e) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, número 3), y en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) En el caso de presentarse en las oficinas de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y su copia.

El mencionado escrito de subsanación deberá remitirse a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), de la siguiente forma:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias del escrito de subsanación según el modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, una de las cuales quedará en poder del interesado.
2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.
3. Junto al escrito de subsanación o solicitud de participación, los aspirantes deberán aportar los documentos exigidos para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que figuran en el propio escrito de subsanación.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Sexto

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

- A) No determina categoría a la que aspira.
- B) No indica número de documento nacional de identidad.
- C) Ausencia de firma.
- D) No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.

- E) Presentación de solicitud fuera de plazo.
- F) No acredita requisitos para participar por el turno de promoción interna.
- G) No acredita exención de tasas por desempleo.
- H) No acredita exención de tasas por discapacidad.
- I) No acredita exención de tasas por víctima del terrorismo.
- J) Poseer plaza en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.

Dada en Madrid, a 16 de octubre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero de 2009)

Relación provisional de aspirantes excluidos con la notificación de las causas de exclusión

Categoría: Facultativo Especialista de Área de Dermatología Medico Quirúrgica y Venereología

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ACC.	MINUS.	EXCL.
07223980	ARGILA FERNANDEZ-DURAN, DIEGO DE	P. I.		EXCL.: F, J

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA DEL SERVICIO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nombre y apellidos: DNI:

Domicilio:

Código postal: Municipio: Provincia:

Correo electrónico: Teléfono:

EXPONGO

- Que habiendo sido excluido/a provisionalmente en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid por la/s causa/s abajo indicada/s
- Que apareciendo en el listado de admitidos por el turno libre al no haber indicado turno en la solicitud, y reuniendo los requisitos para participar por el turno de promoción interna

SOLICITO

- La admisión en el citado proceso selectivo, procediendo a la subsanación de los defectos motivos de la exclusión en la forma que a continuación indico:

(*) CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
<input type="checkbox"/> A No determina categoría a la que aspira	Indicar categoría:
<input type="checkbox"/> B No indica número del D.N.I.	Indicar número de DNI:
<input type="checkbox"/> C Ausencia de firma	Manifiesto expresamente mi voluntad de participar en el proceso selectivo Firma:
<input type="checkbox"/> D No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente	Acreditar abono íntegro de la tasa: 33,56 euros (es preciso aportar justificante del ingreso bancario: Modelo 030 correspondiente)
<input type="checkbox"/> E Presentación de solicitud fuera de plazo	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo (es preciso aportar un documento acreditativo de la presentación en plazo)
<input type="checkbox"/> F No acredita requisitos para participar por turno de promoción interna	Aportar certificación establecida en la base 2.2 de la Resolución de convocatoria
<input type="checkbox"/> G No acredita exención de tasas por desempleo	Aportar certificado acreditativo de desempleo establecido en la base 4.4.2 de la Resolución de convocatoria o acreditar abono íntegro de tasas
<input type="checkbox"/> H No acredita exención de tasas por discapacidad	Aportar certificado acreditativo de la discapacidad establecido en la base 4.4.2 de la Resolución de convocatoria o acreditar abono íntegro de tasas
<input type="checkbox"/> I No acredita exención de tasas por víctima de terrorismo	Aportar certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, cónyuge o hijos establecido en la base 4.4.2 de la Resolución de convocatoria o acreditar abono íntegro de tasas
<input type="checkbox"/> J Acredita poseer plaza en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría convocada	Acreditar no poseer plaza en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría convocada (es preciso aportar declaración jurada o promesa de no ser personal estatutario fijo en la categoría convocada)

- La inclusión en el turno de promoción interna, para lo cual apporto la certificación establecida en la base 2.2 de la Resolución de la convocatoria.

(* Marcar con una X el /los recuadro/s de la/s opción/es correspondiente/s)

Madrid, a de de 200..

(Firma)